



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0903 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 30 NOV 2017

### VISTOS:

El Informe Legal N° 913-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 2088-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 231-2017-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 2387-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 002-2017-JEZB-IBV.II.EE./SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 018-2017-ALO-OSLO/MPMN Informe N° 2402-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 588-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 007-2017-FAM-LT-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 053-2017-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00675-2017-A/MPMN, de fecha 27 de noviembre de 2017, se resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2015 y a la Resolución de Alcaldía N° 00441-2017-A/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2017, la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; en el numeral N° 69, señala: "Aprobar la evaluación técnico-financiera de las fichas de actividades de mantenimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00044-2016-A/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2016, se aprobó la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Producción de los Servicios que Brinda la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto de S/ 394 455.40 (Trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 40/100 Soles), con un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendario), bajo la modalidad de ejecución Administración Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0077-2016-A/MPMN, de fecha 19 de febrero de 2016, se rectificó el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 00044-2016-A/MPMN, en el extremo que: DICE: APROBAR la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Producción de los Servicios que Brinda la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y DEBE DECIR: APROBAR la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Gerencias de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua";

Que, mediante Informe N° 002-2017-JEZB-IBV.II.EE./SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de enero de 2017, el Ing. Jesús Zapana Barrientos, Responsable del Proyecto, remite levantamiento de observaciones del Informe Final correspondiente a la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Gerencias de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"; del mismo modo, con Informe N° 018-2017-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2017, la Ing. Civil Marlene Zegarra de Rojas con CIP N° 77932, Inspector de Obra (de la actividad), emite conformidad al levantamiento de observaciones del Informe Final de la Ficha Técnica en mención;

Que, mediante Informe N° 053-2017-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, de fecha 26 de setiembre de 2017, la C.P.C.C Lucia Mónica Viza Huiza, Liquidador Financiero, remite evaluación financiera de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Gerencias de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", ejecutado en el periodo 2016 con la Secuencia Funcional (264), donde determinó un Gasto Financiero de S/ 244 989.22 (Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve y 22/100 Soles) y un Costo Real de la Ficha de S/ 243 608.57 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos ocho y 57/100 Soles); del mismo modo, indica que se encuentra debidamente conciliada con la Sub Gerencia de Presupuesto





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

y Hacienda, y que fue evaluada de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, con Informe N° 007-2017-FAM-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2017, el Ing. Civil Fredy Apaza Maquera, remite evaluación técnica de la actividad de "Mantenimiento de la Infraestructura de las Gerencias de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", asimismo indica que la evaluación técnica de actividad de mantenimiento se encuentra conforme a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe N° 588-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2017, la C.P.C. Mercci Ibáñez Cárdenas, remite Evaluación Técnica – Financiera de la actividad en mención, ejecutada bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, ejecutada en el año 2016, con evaluación técnica de S/ 291 018.60 (Doscientos noventa y un mil dieciocho y 60/100 Soles), gasto financiero de S/ 244 989.22 (Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve y 22/100 Soles), y un costo real de la actividad por S/ 244 608.57 (Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho y 57/100 Soles); por otro lado, señala que la Evaluación Técnica – Financiera, la parte técnica fue realizada, visada y aprobada por el Ing. Fredy Apaza Maquera, con CIP N° 155341, según Informe N° 007-2017-FAM-LT-ALO/OSLO/MPMN, y la evaluación financiera fue realizada, visada y aprobada por la CPC Lucía Mónica Viza Huiza, con CIP N° 20-336, según Informe N° 053-2017-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, ambos dando conformidad en cumplimiento de la Directiva vigente;

Que, en el caso de autos, la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Producción de los Servicios que Brinda la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", inició sus actividades el 01 de febrero de 2016, teniendo como objetivos principales mejorar la recaudación de tributos en la ciudad de Moquegua; identificar y actualizar debidamente los datos de los predios, mejorar la recaudación tributaria e identificar a los comerciantes y negocios e identificar y actualizar debidamente el estado situacional de las vías y calles del Centro de Moquegua; realizar la reposición de los carteles de identificación de las principales calles del centro de Moquegua según el trabajo de campo a realizar por el equipo respectivo; y, como meta física la sensibilización y levantamiento de información mediante encuestas del centro de Moquegua con respecto a los predios urbanos, contribuyentes, comerciantes, negocios, vías y calles, así como la adecuada identificación de sus calles. En fecha 19 de febrero de 2016, se suscribe acta de modificación que regulariza el inicio del programa Jóvenes Trabajando del (01 al 18 de febrero), asimismo, se realiza rectificación de la denominación de la Ficha Técnica por "Mantenimiento de la Infraestructura de las Gerencias de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"; y, mediante Acta de Término de la Actividad suscrita en fecha 31 de marzo de 2016, del cual se desprende que iniciado el acto de verificación, se verificó los metrados realmente ejecutados en la Ficha, con un avance físico, financiero – valorizado, donde el avance físico es de S/ 291 018.60 (Doscientos noventa y un mil dieciocho y 60/100 soles) que representa un 87.37 % y un avance financiero de S/ 235 127.66 (Doscientos treinta y cinco mil ciento veintisiete y 66/100 Soles), que representa un 63.51%; procediendo a la firma de la misma sin observaciones; de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
	Gerencia de Desarrollo Económico Social
Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa
Año de Ejecución	: 2016
Presupuesto de Actividad	: S/ 394 455.40
Evaluación Técnica	: S/ 291 018.60
Gasto Financiero	: S/ 244 989.22
Costo Real de Actividad	: S/ 244 608.57
Plazo de Ejecución (Prog.)	: 60 Días Calendario
Plazo de Ejecución Real	: 60 Días Calendario
Fecha de Inicio de Actividad	: 01 de febrero de 2016
Fecha de Término Real	: 30 de marzo de 2016

Que, con Informe N° 2402-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que luego de la revisión de los actuados que motivaron la Evaluación Técnica – Financiera de la actividad materia del presente y estando conforme con los mismos, solicita se disponga la proyección de la respectiva Resolución para su aprobación;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 16 de setiembre de 2016, dispone en el numeral 5.17.1 - Etapa de evaluación físico – financiera (Rendición de Cuentas), (...) Recibido el informe final con el V°B° de la Oficina de Supervisión, la Oficina de Liquidaciones, recepcionada la actividad ejecutada concluyendo con Acta de culminación de actividad sin observaciones. La Oficina de Liquidaciones designará a los responsables de la Evaluación Físico – Financiera mediante memorándum. Luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico – Financiera, la Oficina de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la evaluación técnica financiera y finalmente culminada la evaluación esta Gerencia emitirá una copia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

la Evaluación Técnico – Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del presupuesto asignado”;

Que, mediante Informe Legal N° 913-2017-GAJ/MPMN, de fecha 27 de noviembre del 2017, el Mag. Derty Jesus Nuñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar, la Evaluación Técnico – Financiera de la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento de la Infraestructura de las Gerencias de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.

Que, bajo esas consideraciones, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, estando al término de la Actividad debidamente verificada y aprobada mediante Acta de fecha 31 de marzo de 2016, suscrita por el Ing. Delfo Helbert Cuayla Maquera – Gerente de Desarrollo Económico Social, Mgr. Aida Condori Vargas – Sub Gerente de Desarrollo Social, Ing. Yemen Bedoya Vera – Inspector de Actividad, Ing. Jesús Zapana Barrientos – Responsable de Actividad, Lic. Fernando Alex Laguna Arias – Gerente de Administración Tributaria, Arq. Gina Alicia Valdivia Vélez – Gerente de Desarrollo Urbano, Abg. Daniel Desiderio Donayre Sánchez – Gerente de Servicios a la Ciudad, y el Sr. Rene Jesús Dance Peralta – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, responsables de la ejecución; y, a la evaluación técnica-financiera elaborada por el Ing. Civil Fredy Apaza Maquera y la C.P.C.C Lucia Mónica Viza Huiza respectivamente, es factible aprobar la Evaluación Técnico-Financiera de la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento de la Infraestructura de las Gerencias de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, Directiva: “Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”; y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Evaluación Técnico – Financiera de la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento de la Infraestructura de las Gerencias de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, conforme al siguiente detalle:

- |                                |                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - Actividad                    | : “Mantenimiento de la Infraestructura de las Gerencias de Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua” |
| - Modalidad de Ejecución       | : Presupuestaria Directa                                                                                                                                               |
| - Año de Ejecución             | : 2016                                                                                                                                                                 |
| - Presupuesto de Actividad     | : S/ 394 455.40                                                                                                                                                        |
| - Evaluación Técnica           | : S/ 291 018.60                                                                                                                                                        |
| - Gasto Financiero             | : S/ 244 989.22                                                                                                                                                        |
| - Costo Real de Actividad      | : S/ 244 608.57                                                                                                                                                        |
| - Plazo de Ejecución (Prog.)   | : 60 Días Calendario                                                                                                                                                   |
| - Plazo de Ejecución Real      | : 60 Días Calendario                                                                                                                                                   |
| - Fecha de Inicio de Actividad | : 01 de febrero de 2016                                                                                                                                                |
| - Fecha de Término Real        | : 30 de marzo de 2016                                                                                                                                                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, ello según las observaciones realizadas en la Evaluación Técnica – Financiera a folios 75 – 76, de la misma; por lo que se remitirán los actuados a la Secretaría Técnica correspondiente, para que actúe conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA



CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

